



Resolución Ministerial

N° 065 -2025-MINCETUR

Lima, 07 MAR 2025

VISTOS, el Informe N° 0007-2025-MINCETUR/VMT/DGPDT-DAAT de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorandum N° 171-2025-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, define a las Comisiones Multisectoriales de Naturaleza Permanente como aquellas que se crean con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización o emisiones de informes técnicos;

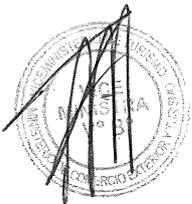
Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero, de naturaleza permanente, la cual tiene como objeto coordinar, articular y monitorear la gestión ambiental en el medio marino-costero;

Que, de conformidad con los artículos 4 y 7 del citado Decreto Supremo, la referida Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cuyo representante titular y alterno debe ser designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2014-MINAM, se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero, el cual en su artículo 8 establece que la citada Comisión Multisectorial cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo sustenta la pertinencia de designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la referida Comisión Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, Crean Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero, y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



SE RESUELVE:

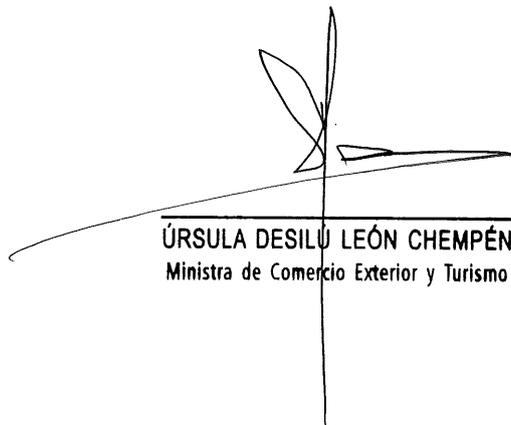
Artículo 1.- Designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero, de naturaleza permanente, creada mediante Decreto Supremo N° 096-2013-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante titular.
- El/La Director/a de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante alterno.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Gestión Ambiental del Medio Marino-Costero.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

